



PROYECTO DE LEY

PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA AMBIENTAL

ARTÍCULO 1°. **Objeto.** El objetivo de la presente ley es incorporar la perspectiva ambiental en los lineamientos de diseño, exhibición y ejecución de las partidas presupuestarias, con el fin de identificar políticas y programas que tengan impacto ambiental, facilitando la coordinación, planificación y control para alcanzar el más alto nivel de protección ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: **Definición.** A los efectos de la presente ley se entiende por Presupuesto con Perspectiva Ambiental (PPA) a la identificación y detalle de todas las inversiones, recursos y gastos relacionados con la reducción de emisiones de carbono y la adaptación al cambio climático. Es decir, a toda inversión efectuada que directa o indirectamente incida en el ambiente.

TÍTULO I

DE LOS PRINCIPIOS

ARTÍCULO 3°: **Principios.** Son principios rectores para un Presupuesto con Perspectiva Ambiental:

- Universalidad: El presupuesto debe contener los gastos y recursos públicos considerados en forma separada y por su totalidad;
- Exclusividad: se determinará según los términos presupuestarios, los cuales deberán exponer todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de esta ley.
- Acuciosidad: debe ser lo más exacto posible, sin redondeos.



- Claridad: el presupuesto debe presentarse de manera ordenada y comprensible para facilitar su entendimiento.
- Exactitud: las previsiones de gastos deben responder a cifras ciertas, necesarias para atender los programas.
- Continuidad: postula que todos y cada uno de los elementos del presupuesto anual, deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar en cuenta las expectativas de los ejercicios futuros.
- Transparencia: apunta a ofrecer información oportuna, confiable y sistemática que pueda ser objeto de control y auditoría por diversos responsables de ello, en particular por el ciudadano.

TITULO II

DEL PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO 4°: **Funciones del Poder Ejecutivo.** El Poder Ejecutivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Presentar el Presupuesto con Perspectiva Ambiental (PPA) en conjunto con el proyecto de presupuesto general
- b) Elaborar un reporte anual con Perspectiva Ambiental para poner de manifiesto los resultados de las acciones ejecutadas en la materia y su comparación con lo presupuestado.

ARTÍCULO 5°: **Obligatoriedad.** Lo dispuesto en la presente ley es de aplicación obligatoria para todas las áreas de gobierno.



TÍTULO III

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 6°: **Autoridad de Aplicación.** El Ministerio de Hacienda o el organismo que en el futuro lo reemplace, será el encargado de dictar las normas técnicas correspondientes a los fines del cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: **Instrumentos.** La Autoridad de Aplicación determinará los instrumentos a utilizar dentro del presupuesto que harán efectiva la inclusión de la perspectiva ambiental:

- a) El etiquetado a nivel de Programa, Proyecto y Actividad en la medida que comprenda acciones dirigidas al cumplimiento del objeto de la presente ley;
- b) La utilización de clasificadores de cuentas que permitan distinguir aquellas erogaciones según su contribución a la sostenibilidad, como positivo o neutral en términos ambientales;
- c) Otros instrumentos que la Autoridad de Aplicación considere más efectivo para cumplir con el objeto de la presente ley.

TÍTULO IV

TEMPORALIDAD

ARTÍCULO 8°: **Vigencia.** Será de aplicación obligatoria a partir del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio del año próximo a la aprobación de la presente Ley.

ARTÍCULO 9°: - Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Según el Global Annual to Decadal Climate Update de la Organización de Naciones Unidas (ONU) las temperaturas mundiales alcanzarán niveles récord en los próximos cinco años debido a los gases de efecto invernadero que retienen el calor y a fenómenos naturales como El Niño, que traen consigo catástrofes como inundaciones, derrumbes, epidemias, etc¹. Hay un 98 % de probabilidades de que, al menos uno de los próximos cinco años, sea el más cálido jamás registrado.

El Acuerdo de París, el cual fue ratificado por Argentina en el año 2016, hace referencia al umbral máximo de incremento que no puede superar el 1,5 °C para el calentamiento a largo plazo durante muchos años para evitar una catástrofe climática.

El Plan de Acción Climática 2050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires trabaja en línea con este límite climático teniendo como objetivo ser una ciudad carbono neutral y de esta manera mitigar los daños que pueden causar estos fenómenos naturales.

Sumado a esto, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue una de las pioneras a nivel mundial en presentar el Reporte Voluntario Local, un documento de rendición de cuentas internacional sobre el progreso en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible delineada por la ONU. En 2019, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, junto con Nueva York y Helsinki estuvieron entre las primeras ciudades en presentar el informe, que actualmente ha recibido presentaciones de más de 200 ciudades de todo el mundo, durante el Foro Político de Alto Nivel de la ONU, que cada año convoca a actores estratégicos tanto del sector público, privado y del tercer sector, bajo los

¹ WMO Global Annual to Decadal Climate Update. ONU



auspicios del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) para impulsar el desarrollo sostenible.

En concordancia con la labor realizada en materia ambiental por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es que en el año 2022 fue elegida como sede de la Cumbre Global de Alcaldes de C40, donde representantes de ciudades de todo el mundo se reunieron y presentaron ideas innovadoras para hacerle frente al Cambio Climático, bajo el lema "Unidos en Acción" abordando temáticas vinculadas a las ciudades de bienestar, la recuperación económica verde y justa y el financiamiento verde.

Recientemente la Ciudad creó el Gabinete de Cambio Climático integrando los distintos poderes del Estado en conjunto con el sector privado, la academia y organizaciones de la sociedad civil relacionadas con la temática para impulsar mecanismos en pos de cumplir con las metas ambientales como la carbono neutralidad.

Sin embargo, entendemos que la Ciudad no cuenta actualmente con una herramienta estratégica y necesaria como lo es el presupuesto con perspectiva ambiental.

El presupuesto es un instrumento de política económica y planificación gubernamental en el que se vuelcan los recursos con los que cuenta el Estado para cada una de sus áreas de gobierno, en términos generales y por función, finalidad o por programa.

A pesar del nivel de detalle de la herramienta presupuestaria, para hacerle frente a la problemática ambiental y a mitigar los eventuales daños del cambio climático, es necesario el Presupuesto con Perspectiva Ambiental, que podrá indicarnos por ejemplo cuantos son los recursos que poseen, cuales son las jurisdicciones que mayor cantidad de gasto o inversión ejecutan, como se



puede avanzar año tras año en materia económica para lograr cumplir con los objetivos ambientales.

El presupuesto con perspectiva ambiental permitirá a todos los ciudadanos saber cuántos son los recursos invertidos en la temática, compararlos con otras jurisdicciones, comparar interanualmente el grado de inversión en la materia, y a su vez, a los ejecutores de políticas públicas a repensar en clave ambiental la estrategia para abordar de forma integral y transversal, los dilemas que el desarrollo sostenible demanda.

Ciudades del mundo como Madrid, Berlín, Amsterdam, Andalucía, Barcelona, Nueva York, entre otras, promueven la elaboración de presupuestos ambientales ponderando así el nivel de inversión y el avance interanual como así la implementación de políticas públicas más eficientes para alcanzar los objetivos en materia ambiental y climática.

Entendemos que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una oportunidad histórica creando los Presupuestos con Perspectiva Ambiental que permitirán colaborar con el Gabinete de Cambio Climático, facilitar a la ciudadanía la transversalidad de la gestión ambiental y exhibiendo el grado de importancia de la gestión contra el cambio climático en términos económicos.

Es necesario que las y los habitantes de esta Ciudad gocen de políticas públicas acordes a las demandas actuales de un mundo globalizado, impactado por la problemática ambiental y es por ello que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.